MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. º 051-22-AL/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 03 de Febrero del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa y económica, en los asuntos de su competencia de conformidad con la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, corresponde al representante del Pliego designar y cesar a funcionarios de libre designación y remoción, según las facultades conferidas por el Inciso 17º del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 040-2022-AL/MDSDO-H de fecha 26 de enero del 2022 se encarga al C.P.C. Willy Asunción Sandoval Llance, como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del C.P.C. Willy Asunción Sandoval Llance, como encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, agradeciéndole los servicios prestados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR por concluida, a partir del día 03.02.22, la designación del C.P.C. Willy Asunción Sandoval Llance, como encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros; *quien debe proceder a la entrega* del cargo y del acervo documentario correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, a partir del día 03.02.22, toda resolución que se haya emitido por este Despacho, que se contradiga o contravenga la presente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas competentes y al interesado para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

Recibido
03/02/2022
10.20 a.m.

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe
Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya